Lucas Ruiz ~ A treze de setiembre de dho año se admitio por soldado a Lucas Ruiz hijo de Alº Ruiz de su voluntad pequeño de cuerpo de veinte años con una señalica en la ceja dª y otra en la cabeza en el lado dº moreno de rostro con espada daga y alcabuz

Xpoval de Avila

Poder

Sale de en papel de sello tercero y dia de su otorgamiento por fee

En la villa de Lezama a veinte y un dias del mes de septiembre de mil y quinientos y treinta y ocho años ante mi el escrivano publico y testigos parecieron en su nombre el dicho don Gonçalo de Guzman y Francisco Ferrer alcaldes ordinarios de esta villa y don Jorge Fax depositario general y don Pedro Aillerguiz y Gines Guzman cavalleros regidores de la dicha villa estando juntos como concejo justicia y regimiento de esta villa y por si en nombre de los demas oficiales del dicho concejo y otorgaron su poder cumplido tan bastante como de dicho se requiere y es necesario a Lucas de Quiñones procurador de causas en los reales consejos de su magestad especialmente para que en nombre y de esta villa pueda pedir y suplicar a su magestad y señores de sus reales consejos sean servidos de conceder facultad para ymponer los arbitrios que tienen pedidos para la paga de los quarenta y un mil y tantos reales que le estan repartidos a esta villa de los dos millones con que estos reynos sirven a su magestad y para que este recogido pagar estan concedidos y para que pida y suplique a su magestad y a los señores mandenalcar y quitar un exento que la en esta villa puesto por el corregidor de la ciudad de Murcia y junta en condicion de soldado por las causas y razones contenidas en una ynformacion que se remite signada de este escrivano atento esta villa esta muy pobre y alcançada y no tiene propios de dicho poder para pagar salarios tan excesivos ~~[illegible]~~ y generalmente le dieron este dicho poder para en todos los pleytos causas y negocios que esta villa tiene y tubiere con qualesquier personas y las tales contra ella asi civiles como criminales para que

Sobre renglon y vn